Plaza del Ayuntamiento, 8 CP 30170 T 968 63 75 10 - F 968 66 04 35 www.mula.es

CERTIFICADO JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

D. JOSÉ JUAN TOMÁS BAYONA, Secretario General del Excelentísimo Ayuntamiento de Mula,

CERTIFICO: La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 4 de Octubre de 2018 a las 13:30, adoptó el siguiente acuerdo:

Ayudas económicas diversas asociaciones de vecinos y comisiones de festejos

Dada cuenta de distintas instancias remitidas a esta Administración Municipal, en solicitud de ayuda económica para la organización de diversos eventos relacionados con fiestas patronales en barrios y pedanías de Mula, y otras actividades.

Vistos los informes favorables emitidos por la Intervención de Fondos, y en armonía con las propuestas formuladas por la Concejala-Delegada de Festejos, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1º.- Conceder las siguientes ayudas económicas a las asociaciones y comisiones que a continuación se detallan:

PEDANÍA / BARRIO Representante	C.I.F. /D.N.I.	AYUDA ECONÓMICA CONCEDIDA	Concepto
Asociación Comisión de Fiestas y Actividades Culturales y Deportivas de Fuente Librilla	G-73886632		Fiestas Patronales 2018
Representante: D. Rubén López Martínez			
C/Escuelas s/n Fuente Librilla			

3º.- Estas subvenciones quedan reguladas de acuerdo con la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.



FIRMADO

1.- SECRETARIO GENERAL, JOSE JUAN TOMAS BAYONA, a 10 de Octubre de 2018 a las 8:55

2.- CONCEJALA DE PRESIDENCIA Y HACIENDA, FRANCISCA IMBERNON ESPINOSA, a 10 de Octubre de 2018 a las 13:56



Plaza del Ayuntamiento, 8 CP 30170 T 968 63 75 10 - F 968 66 04 35 www.mula.es

- 4º .- De acuerdo con la ley citada anterior, el plazo de justificación de estas subvenciones es de tres meses desde la finalización de la realización de la actividad .
- 5º.- Las mencionadas cantidades serán ingresadas en las cuentas corrientes correspondientes a sus titulares autorizados y que figuran en su expediente, y ello con cargo a las aplicaciones presupuestarias informadas por la Intervención de Fondos.
- 6°.- Dar cuenta del presente acuerdo a los interesados y a los Servicios Económicos de la Corporación

Y para que conste extiende el presente de orden y con el visto bueno del señor Alcalde de Mula.

Mula, firmado electrónicamente en la fecha indicada en el margen superior

Vº Bº EL ALCALDE - PRESIDENTE P.D. (Decreto 22-06-2015) LA CONCEJALA DE PRESIDENCIA Fdo. Francisca Imbernón Espinosa

EL SECRETARIO GENERAL

Fdo. José Juan Tomás Bayona

